RESOLUCIÓN No. 155-2026
(MAYO 19 DE 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO CONTRACTUAL No. OB-018-2026 MODO DE SELECCIÓN COMPETITIVA DE MÍNIMA CUANTÍA "CONTRATO DE OBRA" DE LA CONTRATACIÓN DERIVADA DE FONPACÍFICO"

El Director Ejecutivo del **FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL - FONPACÍFICO**, en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

a) Que, **El FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL – FONPACÍFICO,** fue designado mediante Decreto No. 026 de 27 de abril del 2026, expedido por el municipio de Bolívar – Valle del Cauca, como entidad ejecutora y como entidad que contratará la interventoría del proyecto **"MEJORAMIENTO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL POLIDEPORTIVO CUBIERTO DEL CORREGIMEINTO DE RICAURTE DEL MUNICIPIO BOLIVAR VALLE DEL CAUCA"** IDENTIFICADO CON **BPIN 2026761000001.**

b) Que, agotado el procedimiento previsto en el Manual Único de Contratación de **FONPACÍFICO**, del proceso de contratación aquí mencionado se recibieron tres (03) propuestas, presentada por:

1. **GLOBAL INFRAESTRUCTURA S.A.S**, Representado legalmente por **JHON ROBERT HURTADO VELASCO**, identificado con cédula de ciudadanía No. C.C. No. 6.500.034 DE TULUÁ – V.

2. **INGETUL S.A.S**, Representado legalmente por **JULIO CESAR TOCOCHE PARDO**, identificado con cédula de ciudadanía No. C.C. No. 1.062.301.627 DE SANTANDER DE QUILICHAO

3. **CAPITAL TITAN GROUP CTG S.A.S**, Representado legalmente por **JORGE ANDRES JARAMILLO RESTREPO**, identificado con cédula de ciudadanía No. C.C. No. 16552483 DE ROLDANILLO – V.

c) Que, el Comité de Contratación, mediante acta o informe, evaluó y calificó la propuesta habilitada arrojando el siguiente resultado:

NOMBRE DEL ASOCIADO TÉCNICO	VR. PROPUESTA	RESULTADO
GLOBAL INFRAESTRUCTURA S.A.S	$ 465.171.931	RECHAZAR
INGETUL S.A.S	$ 465.220.657	RECHAZAR
CAPITAL TITAN GROUP CTG S.A.S	$ 440.429.909	ADJUDICAR (Previa subsanación)

NOTA: El Asociado Técnico **CAPITAL TITAN GROUP CTG S.A.S,** presento la subsanación conforme a lo indicado en la evaluación y en el cronograma del proceso, por lo tanto, cumplió con lo requerido.

d) Que, conforme sus atribuciones legales y estatutarias de **FONPACÍFICO**, es facultad del Director Ejecutivo adjudicar los contratos que requiera la entidad.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar la contratación SELECCIÓN COMPETITIVA DE MÍNIMA CUANTÍA **"CONTRATO DE OBRA" No. OB-018-2026** cuyo objeto es **"MEJORAMIENTO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL POLIDEPORTIVO CUBIERTO DEL CORREGIMEINTO DE RICAURTE DEL MUNICIPIO BOLIVAR VALLE DEL CAUCA",** al Asociado Técnico **CAPITAL TITAN GROUP CTG S.A.S,** Representado legalmente por **JORGE ANDRES JARAMILLO RESTREPO,** identificado con cédula de ciudadanía No. C.C. No. 16552483 DE ROLDANILLO – V, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: El proceso se ajustará a las condiciones previstas en el término de condiciones de este proceso y tendrá un valor hasta **CUATROCIENTOS CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS NUEVE PESOS ($440.429.909) M/CTE,** incluido IVA si es del caso, este valor deberá cubrir todos los costos derivados de la ejecución del contrato que se suscriba y los impuestos de ley aplicables.

ARTÍCULO TERCERO: El valor será cancelado por el Ministerio de Hacienda (Sistema de presupuesto y giro de Regalías), directamente a la cuenta del Asociado Técnico según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3026 de fecha 2026-05-11 del SPGR del SPGR, previo reporte por parte de **FONPACÍFICO** en el aplicativo SPGR del avance de la obra y los trámites correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO: En consecuencia, notifíquese personalmente el contenido de la presente Resolución al adjudicatario, a fin de dar continuidad al trámite de suscripción del contrato.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Para constancia se firma en Cartago, Valle del Cauca**,** a los diecinueve (19) días de mayo de dos mil veintiséis (2026).

JAKE STEVEN REALPE ESCOBAR
C.C. 1.112.781.086
Rep. Legal FONPACIFICO

Firmado digitalmente porJAKE STEVEN REALPE ESCOBAR
Motivo:FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL-FONPACIFICO

JAKE STEVEN REALPE ESCOBAR
Director Ejecutivo

Proyectó: Cristian Adolfo Valencia Mejía – Abogado Oficina Jurídica y de Contratación.
Revisó: Jhon Alexander Hurtado Arce – Asesor Jurídico Oficina Jurídica y de Contratación.